



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 946/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Inés MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Especialista en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 946/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 946/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N°



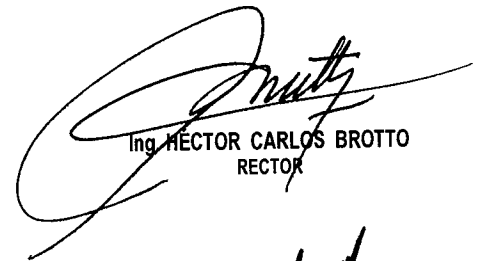
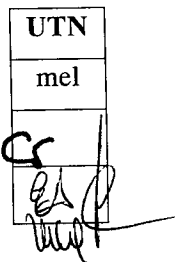
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



883, a la alumna María Inés MARTINEZ, Legajo N° 39269, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 395/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior